



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2023-MDSL/A

San Luis, 15 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 260-MDSL-SG/SGACYGD de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el Informe N° 198-2023-MDSL-SG de la Secretaría General, el Informe N° 255-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Legal N° 463-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2044-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 25323, estableciendo en su artículo 2 que, entiéndase por archivos públicos los pertenecientes a las Entidades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales y archivos notariales. Asimismo, el artículo 27 del citado Reglamento, establece que los archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, el numeral 6.1 de la citada Directiva, establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística. Asimismo, el numeral 5.3 de la referida Directiva, establece que el Titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 260-MDSL-SG/SGACYGD de fecha 31 de octubre de 2023, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remite a la Secretaría General, un proyecto de Plan Anual de Trabajo Archivístico para el año 2024, señalando que dicho plan tiene como objetivo establecer actividades por un periodo anual que permita realizar los procesos técnicos archivísticos y la organización del acervo documentario, así como implementar medidas de conservación y seguridad de la información física y/o digitalizada; para tal efectos adjunta un proyecto resolutivo que aprueba el referido plan;

Que, mediante Informe N° 198-2023-MDSL-SG de fecha 06 de noviembre de 2023, la Secretaría General remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 260-MDSL-SG/SGACYGD precedente, a fin de que la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitan opinión técnica y legal;

Que, mediante Informe N° 255-2023-MDSL/GPEP de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto concluye que la propuesta de Plan Anual de Trabajo Archivístico para el año 2024 contribuye a los objetivos y acciones estratégicas de la Municipalidad por su articulación. Así mismo, en materia de presupuesto institucional, la propuesta no genera gastos adicionales, debido a que la ejecución del plan se realizará en el marco de las funciones y actividades programadas por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental en el Plan Operativo Institucional 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 463-2023-MDSL-GAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de San Luis año 2024, propuesto por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Que, mediante Memorándum N° 2044-2023-GM-MDSL de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para que proceda de acuerdo a su competencia conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 del Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de San Luis año 2024, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de San Luis año 2024; así como, remitir la presente Resolución de Alcaldía y su anexo al Archivo General de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

